

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 042-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 05 de marzo de 2019

VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de fecha 05 de marzo de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva aprobar la reprogramación del Calendario Académico 2019-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable....”;

Que, mediante Oficio N° 020-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-OGAP de fecha 04 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, presenta ante el Vicepresidente Académico, la reprogramación del Calendario Académico 2019-I, la misma que fue elaborada en base a las coordinaciones realizadas con la Jefatura de la Oficina de Registros Académicos, Responsables de las Escuelas Profesionales, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para fines de su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 05 de marzo de 2019, se acordó por unanimidad aprobar la reprogramación del Calendario Académico 2019-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS;

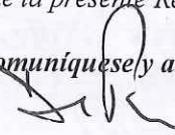
En cumplimiento al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad que otorgan al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-APROBAR la reprogramación del Calendario Académico 2019-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, conforme al anexo adjunto en un (01) folio a la presente Resolución.

SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Coordinación de Estudios Generales, Escuelas Profesionales y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

TERCERO.-ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.


Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SILVESTRE ZENÓN DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

